



DECRETO N° 769.

CHIGUAYANTE, 27 ABR 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 307 de fecha 20 de Abril de 2017; Cotización N° 486 de Sanyour Motors por \$ 211.820 iva incluido, SOPI N° 33 de fecha 10 de Abril de 2017 Reparación de de Motor de Arranque Ambulancia Patente BFJK-97, de Sapu Chiguayante, Memorándum N° 08 de Jefe de Flota D.A.S., Ord. N° 510 vehículo en Comodato Certificado de Inscripción N° 2552689, cumplir con las necesidades de los traslado de urgencia, poniendo en riesgo a los pacientes, lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, por las necesidades del servicio y conforme lo autoriza el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886, y artículo 10 N°3 del Reglamento de dicha Ley, se ha calificado de emergencia la contratación que a continuación se indica, ya que de no hacerse dicha mantención y reparación sería gravemente un riesgo los traslado de urgencia de los pacientes de esta Comuna.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente Sanyour Motors RUT 6.558.667-3, para la ejecución de los servicios de Mantención Reparación de Motor de Arranque Ambulancia BFJK-97 de Sapu Chiguayante, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así el riesgo de traslado de pacientes, además de no alterar la normalidad en la atención de dicho Centro de Salud, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 211.820 (Doscientos once mil ochocientos veinte pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Sr. alcalde

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS



VRB/LTS/LPB/MCA/mca

Distribución:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ DAS (3)
- ✓ Archivo

27 ABR 2017

